

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

*EDICTO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 750/2004.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00133/2006

#### SENTENCIA

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 750/2004

En BADAJOZ, a once de julio de dos mil seis

D. LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de BADAJOZ, ha visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 750/2004, seguidos a instancia de ENCARNACIÓN ESPÁRRAGO LLINAS, AMALIA ESPÁRRAGO LLINAS, FRANCISCO ESPÁRRAGO CARANDE, representado por el Procurador de los Tribunales doña Paola Tovar Sánchez, asistido por el Letrado D. José Andrés Martínez-Carande, frente a ÁNGEL ESPÁRRAGO SPÍNOLA, FRANCISCO JOSÉ ESPÁRRAGO SPÍNOLA, ANA MARÍA ESPÁRRAGO SPÍNOLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPÁRRAGO SPÍNOLA, MARÍA DEL ROSARIO ESPÁRRAGO SPÍNOLA Y MARÍA DEL ROSARIO SPÍNOLA DE LA GALA, representado por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Fernández de Arévalo y Delgado, asistidos por el Letrado Juan María Calero González, Luis Medrano Espárrago, representado por la Procuradora Ascensión Mateos Caballero, asistido por el Letrado D. Román Prieto Muñoz, D. Antonio Medrano Espárrago, D. Alfredo Medrano Espárrago, D. Francisco-Javier Medrano Espárrago y D. Manuel Medrano Espárrago todos ellos en situación de rebeldía procesal y contra las entidades mercantiles PROMOTORA DE CENTROS COMERCIALES Y RECREATIVOS, S.A., DONKASA CENTRO, S.A. y DONKASA 10, S.L. representadas por la Procuradora de los Tribunales María Jesús Galeano Díaz y,

#### FALLO

Primero. Condeno a Ángel Espárrago Spínola, Francisco José Espárrago Spínola, Ana María Espárrago Spínola, María de los Angeles Espárrago Spínola, María del Rosario Espárrago Spínola,

María del Rosario Spínola de la Gala, Luis Medrano Espárrago, Antonio Medrano Espárrago, Alfredo Medrano Espárrago, Francisco Javier Medrano Espárrago, Manuel Medrano Espárrago y las entidades mercantiles Promotora de Centros Comerciales y Recreativos, S.A., Donkasa Centro, S.A. y Donkasa 10, S.L. a otorgar escritura pública de disolución de comunidad y segregación de los lotes en los términos señalados en el acta de ejecución de sentencia de fecha 16 de junio de 1993 recaída en los autos de juicio de menor cuantía 95/91 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badajoz así como a realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios o incluso convenientes para conseguir la debida titulación e inscripción registral de dichos lotes, describiéndose las fincas en la forma prevenida en el artículo 51 del Reglamento Hipotecario en relación con el artículo 9 de la Ley Hipotecaria y al provenir las parcelas adjudicadas por segregación o división de otras mayores, señalando en cada caso la procedencia y, si de segregación se tratara, con descripción del resto, tal como exigen los artículos 44 y siguientes del Reglamento Hipotecario, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá por mandato judicial a otorgar las correspondientes escrituras o subsidiariamente a protocolizar tanto la mencionada acta como los antecedentes y complementos de la misma que sean precisos a los efectos de lograr la titulación, segregación e inscripción de los lotes.

Segundo. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por está sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO JAVIER MEDRANO ESPÁRRAGO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a once de julio de dos mil seis.

El/La Secretario